

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres Administrador

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 37.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice con fecha 2 del actual lo que copio:

Publicadas ya las listas electorales de primera rectificación, y llegado el plazo en que han de formarse las de segunda, he creído conveniente dirigir á V. S. algunas observaciones que, al propio tiempo que puedan servirle como regla de conducta, eviten las dudas y reclamaciones que suelen surgir en estos casos.

Guiado del deseo de procurar toda facilidad para que pueda acreditarse el derecho electoral por aquellos que legalmente lo disfrutan y á los que por primera vez han de entrar en su goce, prevengo á V. S. que no perdone medio alguno, encargándolo asimismo á sus dependientes y su-

bordinados, de proporcionar con la mayor brevedad posible cuantos documentos, datos y noticias se requieran, con el objeto de fundar las reclamaciones que se promoviesen.

Usará V. S. de la más severa imparcialidad y de su no desmentido celo por el servicio en las operaciones de rectificación, no tolerando ninguna falta, recomendando á los centros y oficinas que dependen de su Autoridad la observancia de estas prevenciones, y facilitando los medios que crea oportunos para practicarlas, como certificaciones, listas de contribuyentes y cualquier otro documento que exista en esa oficina de su cargo ó en las de Hacienda pública; en la seguridad de que el Gobierno verá con satisfacción que á todos se dispensa justicia, y que á todos se les atiende con igual celo en sus fundadas reclamaciones.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Cuya Real é interesante disposición, se publica en este periódico para la general inteligencia y efectos que de la misma se desprenden, en la seguridad de que además de ser uno de mis principales deberes el que se cumpla cuanto la misma ordena, me es igualmente muy satisfactorio, el que así se verifique. Soria 5 de Febrero de 1864.—Manuel Saenz Diente.

CIRCULAR NUMERO 38.

El Ilmo. Sr. Director general de Loterías, con fecha 30 de Enero último, me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio Doña María Antonia Cano, hija de D. José, Miliciano Nacional del lugar de Viveros, muerto en el campo del honor.—Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletín oficial» y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad y efectos que se indican. Soria 4 de Febrero de 1864.—Manuel Saenz Diente.

CIRCULAR NÚM. 39.

Acordado por el Gobierno de S. M. en Real orden de 27 de Enero último el aumento del capital actual del Banco de España, he dispuesto se inserten á continuación las reglas bajo las cuales ha de llevarse á efecto dicho aumento, encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta

provincia den á aquellas la mayor publicidad posible á los importantes fines que en las mismas se proponen y demás efectos consiguientes Soria 3 de Febrero de 1864.—MANUEL SAENZ DIENTE.

Banco de España.—S. M. la Reina (Q. D. G.) por Real orden de 27 del corriente, y á propuesta del Consejo de Gobierno del Banco, se ha servido aprobar el aumento del capital actual del mismo de 120.000.000 de reales hasta la suma de 150 millones.

Para llevar á efecto dicho aumento, y á fin de que sirva de gobierno á los Sres. accionistas, la administración del Banco ha dictado las reglas siguientes:

1.ª El aumento del capital por la suma de 30.000.000 se verificará por medio de la emisión de 15.000 acciones de á 2.000 rs. vn. nominales cada una, que llevarán la numeración desde el 60.001 al 75.000.

Se adjudicarán las acciones á la par á los accionistas del Banco en la proporción de una por cada cuatro de las que representen los extractos de inscripción que exhiban en este establecimiento en el término que se fijará á continuación.

2.ª Si el número de las ac-

ciones que posean los Sres. accionistas al tiempo de presentar los referidos extractos no fuese divisible por cuatro, se les aplicará el correspondiente residuo proporcional. Quedarán, no obstante, obligados á optar ó por la venta de este residuo al Banco, ó por la compra al mismo de la cantidad nominal que falte para el completo de una accion.

3.ª Para la compra ó venta de los residuos cuya opcion se deja á los Sres. accionistas en la regla anterior, servirá de tipo el precio que tengan las acciones en la cotizacion oficial del Colegio de Agentes de Cambios de Madrid la víspera del día en que se verifique la presentacion de los extractos. Si las acciones no apareciesen cotizadas entonces, se tomará el cambio de la cotizacion del día mas próximo de los anteriores en que consten cotizadas.

4.ª Se concede, á contar desde el día 1.º de Febrero próximo, un plazo de 30 á los accionistas residentes en la Península é Islas adyacentes, y el de 60 á los que se hallen en el extranjero ó Ultramar, para que puedan presentarse á recibir el extracto de las nuevas acciones que les correspondan por virtud del aumento del capital. Estas acciones deberán ser pagadas al recibir el respectivo extracto.

5.ª Las acciones procedentes del aumento de que se trata y que trascurridos los plazos señalados en la regla anterior no hubieren sido reclamadas por los Señores accionistas á quienes correspondiesen, se venderán por la administracion del Banco en pública licitacion, y la prima ó beneficio que se obtenga de la venta, se aplicará en conjunto á los mismos accionistas que no hubiesen recibido las nuevas acciones, distribuyéndose aquél beneficio en la proporcion del número de acciones antiguas que cada uno tuviese.

6.ª Los Sres. accionistas presentarán en la seccion de transferencias del Banco los extractos de sus respectivas acciones bajo carpeta duplicada que se les entregará en el mismo negociado, y en la que deberán llevar los pormenores que la misma comprende. En estas carpetas y en el

lugar preparado al efecto, deberán declarar al tiempo de hacer la presentacion de los extractos si optan por la compra ó por la venta del residuo que pueda corresponderles, segun la opcion á que tienen derecho por la regla segunda. Una de dichas carpetas con el extracto ó extractos quedará en la referida seccion, y la otra con el recibí del Jefe de la misma se entregará al interesado para su resguardo. En esta última se señalará el día en que deberán recogerse las nuevas acciones que le correspondan por virtud del aumento del capital, así como los extractos que hubiesen presentado, y la cantidad que habrán de entregar por ellas en la Caja del Banco, despues de cuyo pago recibirán los extractos de todas sus acciones.

Madrid 30 de Enero de 1864.
=El Secretario, Manuel de Nestosa.

El Consejo provincial, en union del Comisario de Guerra de esta plaza en cumplimiento de lo que dispone el art. 1.º de la Real orden de 16 de Setiembre de 1818 y la de 22 de Marzo de 1850, han fijado para la liquidacion y abono de los sumis-
nistrados hechos á las tropas del ejército y Guardia civil, por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Enero, los precios siguientes:

Racion de pan.	Ranega de cebada.	De paja.	De leña.	De acello.
Rs. Céntos.	Rs. Céntos.	Rs. Céntos.	Rs. Céntos.	Rs. Céntos.
74	21	90	96	22
				67

MILIBAS.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado. = Pastos.

El día 18 del actual á las once de su mañana tendrá lugar en la casa consistorial de Miño de Medina, ante el Alcalde de la misma, con asistencia de la corporacion municipal y actuando el Secretario de la misma negociado de dos hombres buenos, el arriendo en pública subasta de los pastos de las eras de pan trillar y del pra-

do del Alcuillo, pertenecientes á los propios de dicha villa y su agregado Ventosa.

El tipo para la admision de proposiciones á los pastos de las eras de pan trillar es la cantidad de 125 rs. 9 cénts., y los del prado de Alcuillo la de 20 rs. 48 céntimos.

Las proposiciones á los pastos de ambos sitios se harán por separado.

A los ocho días de verificado el primer remate se celebrará otro segundo, en el cual se admitirá la mejora de la décima.

Los pliegos de condiciones que han de regir en estos dos aprovechamientos se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del expresado Miño de Medina, para que los que quieran puedan enterarse de ellos.

Soria 4 de Febrero de 1864.
=MANUEL SAENZ DIENTE.

SECCION CUARTA.

Gobierno de la provincia de Zamora.

Seccion de construcciones civiles. = Negociada 1.º

Hallándose vacante una plaza de Delineante á las órdenes del Arquitecto provincial con el sueldo de seis mil reales anuales satisfechos de fondos provinciales, y las dietas, por razon de salidas de la Capital, conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858, se anuncia al público para que los que aspiren á obtenerla, puedan dirigir sus solicitudes á este Gobierno de provincia, acompañando copias certificadas de los títulos y relaciones de los servicios de que se hallen adornados en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio, en cuya época se hará el nombramiento por la Diputacion provincial. Zamora 27 de Enero de 1864. =El Gobernador, Becerril.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Seccion de Fomento. = Negociado de Caminos vecinales.

Por renuncia del que desempeña la plaza de Director de caminos vecinales del tercer distrito de esta provincia, que comprende los traba-

jos de los partidos judiciales de Cervera y Saldaña con residencia en la Puebla de Valdavia, se halla vacante dicho cargo con la dotacion anual de doce mil reales, sin opcion á mas emolumentos.

Los aspirantes á tal destino, en el improrogable plazo de treinta días á contar desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presentarán en este Gobierno las solicitudes acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Un certificado de buena conducta expedido por el Alcalde y Párroco donde haya residido los últimos seis meses.
 - 2.º El título de Ingeniero, Arquitecto, Director de caminos vecinales ó Ayudante de obras públicas.
 - 3.º La hoja de méritos y servicios prestados en la carrera.
- Lo que he dispuesto se anuncie para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el concurso. Palencia 21 de Enero de 1864. =El Gobernador, Manuel Ureña.

INGENIEROS DEL EJERCITO

Comandancia exenta del distrito de Burgos.

Hallándose vacante el empleo de Maestro Mayor de segunda clase de fortificacion y edificios militares de Chafarinas, dotado con el sueldo anual de siete mil reales, y cumpliendo con lo prevenido por el Excmo. Sr. Ingeniero general en 30 del actual, se anuncia una convocatoria á la citada vacante, que se proveerá desde luego en quien concurren los conocimientos que por Reglamento se requieren y se espresan á continuacion:

Aritmética; geometría teórica y práctica; nociones de álgebra y de secciones cónicas y particularmente la traza de estas; mecánica en sus aplicaciones á las construcciones; arquitectura y práctica en construcciones; cuyos conocimientos han de acreditar los pretendientes en exámen que por oficiales del cuerpo de Ingenieros ha de celebrarse en Burgos en esta misma Comandancia exenta el día 25 de Febrero próximo venidero.

Los sujetos que quieran optar á la referida plaza se presentarán en la Secretaría de esta Comandancia exenta, sita en el Huerto del Rey número 10, antiguo Cuartel de Milicias provinciales el 24 del mes espresado lo mas tarde, y previamente cada uno ha de remitir á la misma Secretaría su instancia al Excmo. Sr. Ingeniero general en solicitud de la mencionada plaza de Maestro Mayor; acompañando un proyecto de edificio de su invencion con los planos, perfiles y vistas correspondientes en escala de un metro por cada doscientos; el presupuesto detallado de su costo en el sitio donde haya sido imaginado, y el método que debe seguirse en su construccion; con mas un certificado de práctica, en que conste haber asistido á alguna obra bajo la direccion de un Ingeniero ó de un Arquitecto aprobado.

Los deberes del que sea agraciado consisten en tener la debida subordinacion á todos los oficiales del cuerpo de Ingenieros, á quienes obedecerá en los asuntos del servicio, observando especialmente cuanto le prevengan el Co-

mandante é Ingeniero del detalle del punto de su habitual residencia; asistiendo los dias de trabajo á las obras que por el cuerpo se ejecuten. Puede encargarse de obras civiles con el permiso del Comandante de Ingenieros.

Las ventajas afectas á este destino son el ascender de Maestro Mayor de segunda clase á la de primera por antigüedad rigurosa, pudiendo renunciar si le conviene, y continuar en el destino que tenga, sin que pueda hacer reclamacion ulterior; tener derecho á pensiones de retiro con arreglo á su sueldo y años de servicio; dejar á su viuda y huérfanos la opcion á los beneficios del Monte pio militar con arreglo á las bases establecidas para el cuerpo administrativo del ejército; tener suero y uso de uniforme militar.

Lo que se hace saber por medio de este «Boletín oficial» para conocimiento de cuantos se consideren en el caso de solicitar dicha plaza.

Burgos 31 de Enero de 1864.—El Coronel Comandante exento, de Yarzaz.

Delegacion de la Cria caballar de la provincia de Soria.

Desde primero de Marzo del año actual, se abre al público el depósito de los caballos padres del Estado establecido en esta Capital, que corre á mi cargo.

Asimismo para mayor comodidad de los recriadores de ganado yeguar se establecerá y abrirá tambien, si el Gobierno de S. M. lo aprueba, una seccion con dos caballos de dicho depósito en el pueblo de Almarza.

Lo que se hace saber por medio del «Boletín oficial» para su publicidad, debiendo advertir que los que posean yeguas pueden presentarlas, bien en el depósito, bien en la seccion espresada, para la crusa (la cual es gratuita) siempre que tengan siete cuartas de alzada, hayan cumplido cuatro años de edad y estén sanas de sus remos y sin defectos congénitos. Soria 31 de Enero de 1864.—El Delegado, Lucas Moreno.

Continúa la suscripcion abierta para promover los socorros destinados á Manila.

	Rs.	cénts.
Soria.		
D. Mariano Carramiñana, Inspector de primera enseñanza de la provincia.	80	
Los vecinos de Liceras.	75	
El Ayuntamiento y vecinos de Montejo de Liceras y pueblos agregados.	231	16
El Ayuntamiento y vecinos de Morales.	86	83
El Ayuntamiento y vecinos de Riba de Escalote.	141	18
El Ayuntamiento y vecinos de Fuentepinilla.	65	50

El Ayuntamiento y vecinos de Nolay.	63	50
Barrio-martin.		
El párroco D. Salvador Santa Cruz.	10	
El Ayuntamiento y vecinos.	20	
El Ayuntamiento y vecinos de Palacio.	23	
El Ayuntamiento y vecinos de Tejado.	210	
El Teniente Alcalde y vecinos de Torremediana.	26	
El Ayuntamiento y vecinos de Bliccos.	42	
El Ayuntamiento y vecinos de Ventosa de S. Pedro Manrique.	26	
Los vecinos de Carazuelo.	12	
El Ayuntamiento y vecinos de Miñana.	114	
El Ayuntamiento y vecinos de Frechilla.	49	
El Ayuntamiento y vecinos de Torrubia.	101	
El Ayuntamiento y vecinos de Carrascosa de Arriba.	47	
El Ayuntamiento y vecinos de las Cuevas.	64	
El Ayuntamiento y vecinos de Alud.	35	50
El Ayuntamiento y vecinos de San Felices.	133	
El Ayuntamiento y vecinos de Arenillas.	110	48
El Ayuntamiento y vecinos de Alentisque.	143	
Candilichera.		
Sr. Cura párroco.	10	
Los vecinos.	49	24
El Ayuntamiento y vecinos de los Rabanos.	106	
El Ayuntamiento y vecinos de Tardesillas.	19	
Burgo de Osma.		
Hmo. Sr. Obispo.	1000	
Hmo. Cabildo Catedral.	2200	
Beneficiados de la misma.	300	
D. Amalio Palacio.	40	
D. Pablo San Pedro.	30	
Cabildo y Beneficiados de la Colegial de Soria.	600	
El párroco y vecinos de Abejar.	520	71
Id. id. de Cabrejas del Pinar.	143	24
Id. id. de Villaverde.	160	
Id. id. de Ocenilla.	162	50
Id. id. de Toledillo.	37	50
Id. id. de Pedrajas.	127	
Los vecinos de Oteruelos.	72	
El párroco y vecinos de Hinojosa de la Sierra.	70	
El Coadjutor y vecinos de Santerbas.	61	
El Ecónomo y vecinos de Dombellas.	112	
Id. id. de Rebollos y Espejo.	13	
El Párroco y vecinos del Royo.	137	50
Los vecinos de Derroñadas.	50	
El Párroco y vecinos de Langosto.	45	
Id. id. de Vilviestre de los Navos.	33	60
Id. id. de Vinuesa.	100	
El Ecónomo y vecinos de Molinos de Duero.	58	
Id. id. de Salduero.	46	50
El Párroco y vecinos de Co-		

valeda.	103	
Id. id. de Duruelo.	167	54
Id. id. de Peroniel.	165	
Id. id. de Espeja.	65	
Id. id. de Tajahuérce.	86	
Id. id. de Cirujales.	81	48
Id. id. de Aldealseñor.	50	70
El Párroco de Villalueda.	50	
Los vecinos de id.	69	46
El Párroco de Ruerca.	20	
Los vecinos de id.	73	
El Párroco de Fresno.	20	
Los vecinos de id.	82	
El Párroco y vecinos de Mosarejos y Galapagares.	41	50
El Párroco de Barcebal.	11	
Los vecinos de id.	23	
Id. de Barcebal.	42	
El Párroco y vecinos de Boos.	68	23
Id. id. de Casarejos.	120	
El Párroco del Burgo.	20	
Id. id. de Espeja.	12	
Los vecinos de Espeja y San Asenjo.	100	
El Párroco de Espejon.	20	
Los vecinos de id.	45	
El Párroco de Fuencaliente.	19	
Los vecinos de id.	49	46
El Párroco y vecinos de la Hinojosa.	50	
El Párroco de Lodares.	16	
Los vecinos de id.	38	17
Doña Isabel Yuyeste.	4	
El Párroco y vecinos de Herrera.	60	
Id. id. de Navaleno.	100	
El Ecónomo de Orillares y vecinos.	58	
El Párroco de Rejas de Uçero.	19	
Los vecinos de id.	52	50
El Párroco de Nafria.	28	
Los vecinos de id.	89	
El Párroco de Santa María de las Hoyas.	28	
Los vecinos de id.	95	
Id. los de Muñecas.	31	
El Párroco de Sotos del Burgo.	20	
Los vecinos de id. y Valdellinares.	35	
El Párroco y vecinos de Talveilla.	108	
D. Felipe del Amo.	5	
El Párroco y vecinos de Torralba.	120	
El Párroco de Valdeavellano de Uçero.	12	
Los vecinos de id.	34	
El Párroco de Valdenebro.	20	
Los vecinos de id.	86	14
D. Cesáreo Mateo.	19	
D. José Muñoz.	5	18
D. Marcos Nafria.	12	
El Párroco y vecinos de Soto de San Esteban.	118	12
Id. id. de Atauta.	154	
Id. id. de Alcuilla de Avellaneda.	85	24
El Ecónomo y vecinos de Bozigas.	203	
El Párroco y vecinos de Castillejo de Robledo.	74	
Id. id. de Ines.	178	72
Id. id. de Langa.	208	
Id. id. de Otmillos.	83	50
Id. id. de Valdanzo.	79	
Id. id. de Valdanzuelo.	60	
El Beneficiado y vecinos de Velilla.	74	50
El Párroco y vecinos de Za-		

yas de Torre.	82	
Id. id. de Carazo.	150	
Id. id. de Acinas.	150	
Id. id. de Quintanarraya.	100	
Id. id. de Regumiel.	100	
El Coadjutor y vecinos de Aldea del Pinar.	19	
El Párroco y vecinos de Palacios de la Sierra.	527	
Id. id. de Mamolar.	10	
D. Nicolás Peña Martialay.	10	
El Párroco de Hinojar de Cervera.	6	
Los vecinos de id.	39	
Los de Hortezuolos.	24	
El Párroco de Valdezate.	20	
El Párroco y vecinos de Hinojar del Rey.	114	
Los vecinos de Navapalos.	15	48
El Coadjutor de Quintanas Rubias de Abajo.	9	
El Párroco y vecinos de Casirillo de la Reina.	200	
Id. id. de Vilviestre del Pinar.	114	50
El Párroco de Valderrueda.	20	
Los vecinos de id.	82	
El Párroco de Quintanas de Gormáz.	10	
Los vecinos de id.	72	50
El Ecónomo de Alcozar.	20	
Los vecinos de id.	67	
El Párroco y vecinos de Monteagudo.	91	82
D. Cosme Utrilla.	8	
El Párroco y vecinos de Andaluz.	119	
El Ecónomo y vecinos de San Leonardo.	169	50
Id. id. de Valdemaluque.	30	
El Párroco de Valderrodilla.	20	
El Párroco y vecinos de Tajuero.	60	
El Párroco de Aguilera (la.)	10	
El Párroco y vecinos de Molinos de Razon.	30	
El Párroco de Cascajosa.	4	
Los vecinos de id.	8	
Los de Osonilla.	20	
D. Francisco Villanueva.	30	
D. Zacarias Bores.	20	
D. José Delgado.	20	
D. Bernardino Marin.	20	
El Párroco y vecinos de Valdeande.	140	
Id. id. de Casanova.	74	50
Los vecinos de Cuzcurruta.	30	
El Párroco y vecinos de Campillo.	150	
Id. id. de Fuentespina.	160	
Id. id. de de Ontoria de Valdearados.	234	
El Párroco de Peñaranda.	60	
D. Luis Alvarez Ron.	50	
D. Juan Francisco Romo.	35	
D. Vicente Domingo.	35	
D. Santiago Sanz.	4	
D. Manuel Gallo.	3	
Doña María Rodriguez.	2	
D. Marcos Ramiro.	1	
El Vicario de las Religiosas de Peñaranda.	20	
El Párroco y vecinos de Baños.	200	
Los vecinos de Terradillos.	58	
El Párroco de Fuentenebro.	76	
El Párroco y vecinos de Tovilla.	30	
Id. id. de Vadocondes.	172	
El Párroco de Gumiel de Mer-		

cado.	23	Los vecinos de id.	38
D. Pedro Gallo.	20	Id. del anejo de Miranda.	38
D. Juan Arevalo.	10	El Economo de Renieblas, ve-	
D. Vicente Quintanilla.	10	cinos del mismo y su anejo	
D. Simon Lobo.	13	Ventosa.	60
Doña Micaela Recio.	4	D. Florencio Garcia.	10
El Párroco y vecinos de Pe-		El Economo de Matute.	30
ñalva de Castro.	70	El Párroco de Gallinero.	30
El Vicario de las Religiosas de		El Párroco y vecinos de Lum-	
Calemega.	30	brerillas.	80
El Párroco y vecinos de Aran-		Id. id. el de Fuensauco.	12
dilla.	134	Los vecinos de id.	40
Id. id. de Quemada.	217	El Párroco y vecinos de Fuen-	
El Economo de Gumiel de Mer-		telecha.	40
cado.	19	El de Arguijo.	20
D. Inocencio Gallo.	20	Los vecinos de id.	80
D. Melchor Esguera.	20	El Párroco de Buitrago.	19
D. Eusebio Sebastian.	30	El de Muriel de la Fuente.	10
D. Juan Monzon.	6	Los vecinos de id.	72
El Párroco y vecinos de Vi-		Id. id. los de Abioncillo.	36
llalva de Duero.	38	El Párroco de Muriel Viejo.	20
El Ayuntamiento de Brazacor-		Los vecinos de id.	65
corta.	22 50	El Párroco de la Póveda.	20
El Párroco de Villanueva de		El Párroco y vecinos de Ma-	
Gumiel.	40	zalvele.	217
Los vecinos de id.	146 53	El Rector del Seminario Con-	
Id. los de Sinovas.	45 47	ciliar.	38
El Párroco y vecinos de Gu-		D. Eustaquio Ramos.	40
muel de Izán.	79	El Párroco y vecinos de Gor-	
Id. id. de Pinillos.	23	máz.	50
El Párroco de Zazuar.	32	Id. id. de Monasterio.	20
El Beneficiado de id.	4	El de Villanueva de Gormáz.	20
Los vecinos de id.	23	Los vecinos de id.	54 24
El Economo de Fresnillo.	10	El Párroco de Valdenarros.	20
Los vecinos de id.	9	Los vecinos de id.	57
El Párroco y vecinos de So-		El Párroco de Alcuvilla del	
tillo.	248	Marqués.	10
Los vecinos de Fuentenebró.	135	Los vecinos de id.	39 53
El Párroco y vecinos de Cas-		D. Félix Carretero.	4
trillo de la Vega.	95	Los vecinos de Pedraja.	14 88
El Vicario de las Religiosas de		D. Leonardo Torroba.	13 50
Sta. Clara de Soria.	8	El Párroco de Santiuste.	20
D. Fidel Altaro.	19	El Párroco y vecinos de Ar-	
El Párroco de Carbonera.	30	ganza.	57
Los vecinos de id.	130	Id. id. de Pedraza.	60
D. Plácido Martinez.	6	El Párroco de Ventosa de la	
El Párroco de Quintana Re-		Sierra.	10
donda.	24	Los vecinos de id.	13
El Coadjutor de Ituro.	38	El Párroco de Quintanilla de 3	
El Economo de Villaciervos.	16	barrios.	10
Los vecinos de id.	36	Los vecinos de id.	34 42
El Párroco de Villaciervos de		D. Antolin de la Fuente.	8
Abajo.	10	El Economo y vecinos de Boada	38
Los vecinos de id.	28	El Párroco y vecinos de la Se-	
El Teniente de Alconaba.	37 50	quera.	54
Los vecinos de id.	122 50	Id. id. de Anguix.	136
D. Francisco Avilés.	19	El Teniente y vecinos de Mo-	
El Párroco de San Andrés de		radillo.	57
Almarza.	19	El Economo y vecinos de Adra-	
El Economo de Tardesillas.	10	da.	118
El Párroco del Cubo de la		El Párroco y vecinos de Fuen-	
Sierra.	10	tecen.	23
Los vecinos de id.	28	Id. id. de la Orra.	34
Id. id. su anejo Segoviela.	29	El Economo y vecinos de Ber-	
El Economo de San Juan de		langas.	32
Soria.	30	El Párroco y vecinos de Pe-	
Id. id. el de Camparañon.	20	drosa.	16
Los vecinos de id.	60	D. Gregorio Eusaldibanza.	18
El Párroco de Golmayo.	23	Los Eclesiásticos de Roa.	48
Id. de Garray.	19	El Párroco de Guzman.	10
Los vecinos de id.	141 47	El de Quintana.	10
El Economo y vecinos de Tar-		El Párroco, Coadjutor y veci-	
deicuede.	60	nos de S. Martin de Rubiales	240
El Párroco de Villabuena.	20	El Párroco y vecinos de Fuen-	
Id. id. de la Mayor de Soria.	40	telisandro.	40
Id. id. de Almarza.	16	Doña Tomasa Monzon.	4
D. Anastasio Mendoza.	20	El Economo de San Nicolás de	
D. José Lerida.	12	Soria.	77
El Párroco de Rabanera.	16	El Párroco de Torreandaluz.	19

Id. de Escobosa de Calatañazor	3
Los vecinos de id.	45
El Parroco y vecinos de id.	70
Sr. Provisor Vicario general	
de este Obispado.	40
	19789 83
Total.	21905 22
Suscrito anteriormente.	22903 55
Suma.	44808 77

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Matamala.

Por traslacion del que la obtenia, se halla vacante el partido de Cirujano de este pueblo y sus agregados Matute y Sta. Maria del Prado distantes un cuarto de legua de la matriz y buen camino; su dotacion es la de doscientos reales por la asistencia á seis familias pobres, doscientas fanegas de trigo comun de buen recibo pagadas por igualas entre los vecinos bien acomodados de los tres pueblos, dos cargas de leña por cada uno de aquellos y casa libre, quedando al arbitrio del profesor el ajuste con dos Sres. curas que hay en el partido. Los aspirantes dirigirán las solicitudes por el correo ordinario al Alcalde de la matriz en término de doce dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Matamala 31 de Enero de 1864.—El Teniente Alcalde, Santiago Ramos.

Ayuntamiento de Sotillo del Rincon.

Se halla vacante el partido de Médico Cirujano de dicho pueblo y sus agregados Villar del Ala y su barrio muy inmediato Aldehuela y Molinos, el más distante media hora de la matriz, y á todos conduce buen camino: la dotacion consiste en mil reales por la asistencia á veinte familias pobres pagados del presupuesto municipal de cada pueblo; y diez mil reales por la iguala de los demás vecinos acomodados; unos y otros satisfechos por los Ayuntamientos en tres tercios anuales lo que á cada pueblo corresponda; se le dá casa libre, y demás aprovechamientos como un vecino en dicha matriz. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaria del Ayuntamiento de dicho Sotillo en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial. Sotillo del Rincon 28 de Enero de 1864.—El Alcalde, Benito Rubio.

Ayuntamiento de Cidones.

Por dimision del que la obtenia, se halla vacante la plaza de guarda del monte y panes de este pueblo, dotada con tres reales diarios, satisfechos de los fondos municipales. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria del Ayuntamiento del espresado pueblo en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Son circunstancias precisas para obtenerla, saber leer y escribir, tener 25 años cumplidos de edad, y observar buena conducta, siendo preferidos en igual-

dad de circunstancias los licenciados del ejército con buena nota. Cidones 3 de Febrero de 1864.—El Alcalde, Andrés Garcia.

Anuncios particulares.

En la librería y comision de encargos de Segundo Calonge, sita en Plaza Mayor de esta capital, se hallan venta:

Todas las obras publicadas por la «Librería Religiosa,» la sociedad titulada «La Maravilla» de Barcelona y otros muchos establecimientos.

Se admiten suscripciones á toda clase de publicaciones no anatematizadas por la censura.

Tambien se encuentra de venta el «Almanaque Enciclopédico Español,» compuesto por D. Manuel Torrijos, de Madrid, que tanta aceptación ha tenido.

Publicaciones de D. Marcelino Martinez Aleubilla.

Diccionario de administracion.—Esta obra, de utilidad práctica para todos los funcionarios públicos en el orden judicial y administrativo, consta de cinco voluminosos tomos; su precio 170 rs. en la administracion del Consultor de Ayuntamientos, calle de la Bola, núm. 3, y 190 remitida á provincias. Se han publicado dos apéndices, y el precio de ambos es 38 rs. en Madrid y 42 en provincias.

Consultor de Ayuntamientos.—Este importante periódico ha entrado en el año XII de su publicacion, y cuesta 42 rs. al año en Madrid y provincias.

Boletin Juridico-Administrativo.—Es el periódico más barato y de más positiva utilidad para los señores abogados, jueces y oficiales, etc.; 48 números al año, 24 rs. en Madrid y provincias.

El Abogado de las Municipalidades.—Contiene 149 dictámenes ó consultas sobre puntos de general interés, doctrinas y multitud de fórmulas de expedientes, actas, libros estados, solicitudes, providencias, informes, certificaciones, etc., etc. Un tomo con un apéndice, 24 rs. en Madrid y provincias.

Tratado de la Contabilidad Municipal.—Un tomo, 6 rs.

Tratado de la Jurisdiccion de los Alcaldes en materia penal.—Un tomo 10 rs.

Repertorio completo de la legislacion tributaria ó sobre las contribuciones territorial, industrial y de consumos. Un tomo, 16 rs. en Madrid y 20 en provincias.

Hay tomos del Consultor de los años 1855, 1857, 1858, 1859, 1861, 1862 y 1863, á 42 rs. cada uno; pero no quedan de los demás años ni tampoco colecciones de la Revista de los Tribunales que publicó en Búrgos el mismo autor en 1850 á 1854.

A provincias se sirven los pedidos á vuelta de correo, librando el importe á favor del autor, calle de la Bola, núm. 3, en Madrid.